



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 18:50:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000412-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Comunicación vía WhatsApp del magistrado André Antonio Lobatón Carbajal, juez especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, de fecha 03 de marzo de 2025¹.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: En virtud de la comunicación vía WhatsApp, el magistrado André Antonio Lobatón Carbajal, juez especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia por enfermedad por los días lunes 03 y martes 04 de marzo de 2025, ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 6.3.2 establece que: *"En los casos en que la causal de la solicitud de licencia, dada su imprevisibilidad, haga imposible su trámite en forma regular y siempre que su concesión sea preceptiva (**enfermedad** o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos), el juez debe comunicar el hecho, en el plazo y forma que se estipula para cada una de las causales en la presente Directiva, a efectos que, se tomen las providencias del caso para el normal funcionamiento del órgano en el que se encuentra asignado"*; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.-

¹ Realizada a la Secretaria de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*Cautelar la pronta administración de justicia (...)*² [énfasis agregado], la secretaria de presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo- a través de comunicación telefónica encargó el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, a la magistrada Angela Aguilar Salinas, jueza del Juzgado Mixto de Bolívar, por el día lunes 03 y martes 04 de marzo de 2025 -debido a su especialidad y competencia-; por lo que corresponde formalizar este acto en vía de regularización.

TERCERO: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de la licencia solicitada; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. – SOLICITAR al magistrado **Andre Antonio Lobaton Carbajal**, juez especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo. – ENCARGAR -en vía de regularización- el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Celendín, a la magistrada **Angela Aguilar Salinas**, jueza del Juzgado Mixto de Bolívar, **por el día lunes 03 y martes 04 de marzo de 2025.**

² Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero. – RECOMENDAR a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma –en lo que corresponda– el despacho del juzgado mencionado, por el periodo precisado.

Artículo Cuarto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

